

AYUNTAMIENTO DE GALENDE

INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLAZO DE ALEGACIONES DEL ACUERDO DE APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada el día veinte de octubre de dos mil veintitrés, acordó con la asistencia de cinco de los siete miembros integrantes del Pleno, por mayoría absoluta, aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, por lo que en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales **y 49. b) de la Ley 7/1985**, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un plazo de información pública y alegaciones de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del último anuncio en el BOP de Zamora, la página web municipal (<http://aytogalende.net/>) y en el tablón de edictos municipal, durante el cual los interesados podrán consultar el expediente de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Galende y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegación o reclamación alguna se entenderá aprobada la ordenanza de forma definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo por el Pleno. De presentarse, estas serán resueltas por el Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Galende a fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente. D. José Manuel Chimeno Lois.

Firmado electrónicamente al margen. Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen del Sector Público.

